

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: GCT-F-74
		Versión:01
		Fecha:12/06/2025
		Página 1 de 3

**ADICIÓN N° 1 PRÓRROGA N° 1 AL CONTRATO 1118 DEL 10 DE MARZO DE 2025,
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y DIANA CAROLINA RUIZ
URREGO**

CONTRATISTA	DIANA CAROLINA RUIZ URREGO C.C. 40.331.027 expedida en Villavicencio-meta
OBJETO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR EL MATERIAL PERIODISTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VILLAVICENCIO".
FECHA	

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía N°. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión N.º. 1100- 04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución N°. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **DIANA CAROLINA RUIZ URREGO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.331.027 expedida en Villavicencio Meta, quién en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición, No.1 y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios No 1118 de 2025, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que el día 10 de marzo de 2025, **EL MUNICIPIO** y **DIANA CAROLINA RUIZ URREGO**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 40.331.027 expedida en Villavicencio Meta, suscribieron contrato No 1118 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ELABORAR EL MATERIAL PERIODISTICO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VILLAVICENCIO**". fijando como fecha de inicio el día once (11) de marzo de 2025.
- 2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000,00)**.
Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial SEIS (6) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio y cuya fecha de terminación es el día diez (10) de septiembre de 2025.
- 3) Que el día 04 de septiembre de 2025 mediante **nota interna No. 1060/1309 del 09 de septiembre de 2025**, el T.C. (R.A.) **LUIS EDUARDO CASTRO BARRERO** solicita a la jefe de Oficina de Contratación la presente adición No 01 por la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000) COP**, prórroga No 01 por el

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: GCT-F-74
		Versión:01
		Fecha:12/06/2025
		Página 2 de 3

termino de Tres (3) Meses, argumentando que : "(...) La Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana, como oficina asesora en seguridad del señor Alcalde de Villavicencio, tiene como uno de sus objetivos dirigir las políticas y estrategias para combatir y prevenir los delitos, las diferentes modalidades de violencia que más afecten al municipio y que atenta contra la vida y el patrimonio de sus ciudadanos mediante la coordinación de la operatividad de los organismos de seguridad. En ese mismo sentido, los objetivos y metas que se trazan en el PISCC son el fundamento de la destinación de los recursos de los consejos de seguridad territoriales designadas y por eso desde el PISCC le corresponde realizar el seguimiento a la ejecución de los recursos del FONSET, teniendo en cuenta los requerimientos de los diferentes entes de control. De igual manera, es prioridad adecuar la estructura, la capacidad y disponibilidad profesional de la administración municipal con el fin de fortalecer las condiciones de seguridad y convivencia, a través de la implementación y seguimientos del PISCC, en aspectos tales como: implementar estrategias enfocadas en la prevención y disminución de los factores sociales asociados a la comisión de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia, asegurar las condiciones necesarias para la atención inmediata en lugares, comportamientos y personas que afecten el orden público, la seguridad ciudadana, la seguridad pública y la convivencia en la ciudad de Villavicencio. El Plan Integral de Seguridad "PISCC 2024-2027" se articula con las metas y productos asociados en el Plan Municipal de Desarrollo "Villavo Somos Todos 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo No. 611 del 29 de mayo de 2024. El contratista tiene la obligación de asesorar y atender el cubrimiento periodístico de todas las actividades asociadas a la implementación del PISCC en cumplimiento de sus metas, ya que a la oficina de Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana es indispensable la publicación del cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. Así mismo, la contratista ejecuta la actividad de participar en los consejos de redacción con el equipo de comunicaciones para planear, coordinar y definir estrategias y actividades de cubrimiento a la generación de información y datos asociados con las decisiones de los consejos de seguridad, comité territorial de orden público, reuniones con comunidad que tienen programación semanalmente, en relación con la ejecución de las metas del PISCC, y los proyectos de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana. Además, participa en el registro de datos e información de los diferentes instrumentos de trabajo dispuestos para hacer seguimiento a los avances y resultados del PISCC en relación con la ejecución de las actividades dispuestas en su implementación, que es fundamental para la divulgación de las actividades de la oficina. Es así como con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del Municipio de Villavicencio y teniendo en cuenta que no se cuenta con personal de planta suficiente en la Oficina de la Alta Consejería para la Seguridad Ciudadana para atender la labor requerida, surge la necesidad de celebrar contrato de prestación de servicios profesionales para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto denominado "CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) VILLAVICENCIO", registrado en el banco de programas y proyectos, identificado con código BPIN del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos BPIN No. 2024-50001-0007 y código BPIM No. 2024-050001-0011 que tiene como que tiene como objetivo hacer control y seguimiento al PISCC para fortalecer las herramientas de seguridad y convivencia de los ciudadanos del Municipio de Villavicencio, por lo que se hace necesario la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de las tareas relacionadas con el proyecto anteriormente mencionado(...)"

- 4) Que, con el fin de lograr plena operatividad del Contrato y el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones, procede el ordenador de gasto a suscribir la presente Adición No. 01 y Prorroga No. 01 al Contrato de la referencia, en los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA - PRÓRROGA: El contrato se prorroga por un término de Tres (3) Meses teniendo como fecha actualizada de terminación el día 10 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SEGUNDA –ADICIÓN: Adicionar el contrato No 1118-2025, por un valor de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$15.300.000,00) COP**, y cuyo valor

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO ACTA DE ACTA DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA	Código: GCT-F-74
		Versión:01
		Fecha:12/06/2025
		Página 3 de 3

actualizado corresponderá a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS. (\$ 45.900.000) COP.**

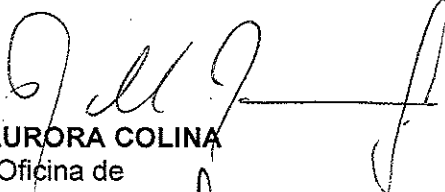
CLAUSULA TERCERA: -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La adición tendrá cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la Secretaría de Hacienda:

Nro. De CDP / VF*	Fecha de CDP / VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
4577	03/09/2025	propios	0401-2- 3.45.01.1000.02 4- 2024500010007 -1.2.1.0.00-02	\$15.300.000

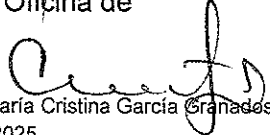
CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos. **CLÁUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO.** - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

POR EL MUNICIPIO,

POR EL CONTRATISTA,


ALBA AURORA COLINA
 Jefe de Oficina de


DIANA CAROLINA RUIZ URREGO
 C.C. 40.331.027 expedida en Villavicencio-
 meta


 Proyecto: María Cristina García Granados
 CPS-2171-2025